

resados para subsanar los mismos, con indicación de que si no lo hicieren, se les tendrá por desistido de la ayuda de Acción Social. Asimismo aquellos documentos que han sido completados por los interesados con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes, se considerarán admitidos sin necesidad de dar un nuevo plazo de subsanación.»

Sevilla, 21 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de enero de 2003, de la Dirección General de Educación y Ambiental, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de actividades de educación ambiental.

La Orden de 21 de junio de 2002 (BOJA núm. 86, de 23.7.2002) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental.

En el artículo 14 de la mencionada Orden se delega en el titular de la Dirección General de Educación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la competencia para efectuar las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la misma.

Mediante la presente Resolución se procede a la convocatoria de las subvenciones para la realización de actividades de educación ambiental correspondiente al ejercicio 2003, de conformidad con las normas reguladoras de las mismas, contenidas en la Orden de 21 de junio de 2002.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Orden de referencia, y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

RESUELVO

Primero. Convocar para el ejercicio 2003 la concesión de subvenciones para la realización de actividades de educación ambiental según las bases reguladoras establecidas en la Orden de 21 de junio de 2002, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 86, de 23 de julio, y de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La financiación de las ayudas para la realización de actividades de educación ambiental se efectuará con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias:

0.1.20.00.01.00.44100.44C.
0.1.20.00.01.00.44200.44C.
0.1.20.00.01.00.46200.44C.
0.1.20.00.01.00.48100.44C.

0.1.20.00.01.00.76200.44C.
0.1.20.00.01.00.78100.44C.

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio 2003.

3. La documentación a aportar será la prevista en el artículo 4 de la Orden indicada, debiéndose presentar por triplicado ejemplar tanto la solicitud de subvención, que deberá ajustarse al modelo de impreso que figura como Anexo 1 a la Orden, como el proyecto de actividades, elaborado según el modelo del Anexo 2. No obstante lo anterior, el solicitante de la subvención podrá, en virtud del artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, abstenerse de presentar la documentación a que se refieren las letras a), b), c), f) y g) del apartado 2 del artículo referido así como la prevista en el apartado 3 del mismo cuando ésta obre en poder de la Consejería de Medio Ambiente al haberse aportado en una convocatoria efectuada por dicha Consejería en los dos años anteriores, bastando declaración responsable de que aquella no ha experimentado cambios sustanciales, indicación de las posibles modificaciones que presente, así como de la convocatoria de subvención para la que fue presentada.

4. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación y de resolución del procedimiento previstos, respectivamente, en los artículos 4.7 y 6 de la Orden de 21 de junio de 2002, se publicarán en la página web de la Consejería de Medio Ambiente, en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial así como en el de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

5. Cuando se trate de los requerimientos de subsanación del artículo 4.7 de la Orden referida o de la resolución prevista en el artículo 6 de la misma, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto o de la Resolución, indicando el tablón de anuncios referido en el párrafo anterior donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el comienzo del plazo de que se trate se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

6. Para determinar la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta conjuntamente los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de la Orden de 21 de junio de 2002, sumándose a los mismos, para esta convocatoria, los siguientes:

- Sostenibilidad en el medio ambiente urbano.
- Consumo responsable y hábitos ambientales saludables.
- Reducción, reutilización y reciclaje de residuos.
- Conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 2003.- El Director General, Angel Ramírez Troyano.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 16 de enero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 8 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 140, de 30.11.02), y para el que se nombra el funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 16 de enero de 2003.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 31.178.123.

Primer apellido: Moreno.

Segundo apellido: Hurtado.

Nombre: José Joaquín.

Código P.T.: 7148710.

Puesto de trabajo: Gabinete de Estudios e Investigaciones.

Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Centro de destino: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de enero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 12 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 141, de 3 de diciembre de 2002), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 20 de enero de 2003.- La Viceconsejera, M.^a Jesús Montero Cuadrado.

A N E X O

DNI: 28535829.

Primer apellido: Rubio.

Segundo apellido: Sanz.

Nombre: Alfredo.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Vigilancia Epidemiológica y Evaluación. Código 2047810.

Consejería: Salud.

Centro directivo: Dirección General de Salud Pública y Participación.

Centro destino: Dirección General de Salud Pública y Participación.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.